

CIRCULAR DE VACACIONES Y PERMISOS, CIRCULAR DEL SALUDO Y CIRCULAR DE BAJAS EN EL SERVICIO.

Esta mañana se ha celebrado Comisión de Personal del Consejo de Policía. He aquí su desarrollo siguiendo los puntos del Orden del Día.

1º. Lectura y aprobación de las Actas de comisiones anteriores. En la primera, del 18 de enero, hemos alegado que se expone una intervención de un vocal del SUP que no tiene sentido si no se recoge el párrafo que motivo la misma, que era una frase de un vocal de la UFP. En la segunda Acta para aprobar, del 21 de febrero, hemos dicho que nos explique el presidente la condición en la que figura en la misma el secretario general de UFP; responde que como invitado y señalamos que no existe en el reglamento del Consejo esa figura y sí existe en cambio la invitación a especialistas, pero que nos llama la atención que sea habitual la presencia en este órgano de los secretarios generales de CEP y UFP y que una vez que el SUP pide que asista un experto, el de las UIPs, lo deniegue; se pone nervioso el presidente, subdirector de Recursos Humanos, Antonio Rodríguez, y pretende resolver el asunto apelando a su Autoridad como presidente y a otros argumento incongruentes y falsos, como que nuestro responsable en las UIPs había participado en las reuniones anteriores (como es mentira se lo dijimos: mentira), lo que acrecentó su nerviosismo. Apeló a que él es el presidente y dirige el debate como le apetece y nosotros señalamos que no, que solo puede hacerlo con arreglo al reglamento. Expusimos que no nos oponemos a que asistan los responsables de otras organizaciones, pero que los del SUP que consideremos necesarios deben poder asistir también.



2º. Concursos específicos de Méritos. Se informó el puesto de trabajo de letrado en la JSP de Asturias, puestos de Policía Científica en distintas plantillas, y puestos de jefe de subgrupo operativo y de equipo en Unidades de Guías Caninos (se expondrán en la zona reservada de afiliados de la web sup.es), y fue retirado por defectos en la convocatoria el de subsuelo de la Comisaría Especial de Presidencia del Gobierno.

3. Información sobre expedientes disciplinarios. Se han informado 17 expedientes disciplinarios de responsables sindicales y afiliados a distintos sindicatos, con sanciones entre apercibimiento y separación del servicio (2), en los que hemos hecho las alegaciones en

defensa de los afiliados al SUP. No hemos hecho alegaciones por estrategia sindical en el que se solicita sanción por falta grave de 45 días al secretario general del SUP y miembro del Consejo de Policía. Fue el primero en someterse a valoración y se produjo cierto desconcierto entre algunos mandos de la Administración, sorprendidos porque no hiciéramos allí ninguna defensa.

Nº. DE ORDEN: 13/2013 Nº. EXPED.: 245/2012
FUNCIONARIO: José Manuel SÁNCHEZ FORNET
CATEGORÍA: Policía
PLANTILLA: Dos Hermanas (Sevilla)
REPR. SINDICAL: Sindicato Unificado de Policía (S.U.P).
INFRACCIÓN: GRAVE, tipificada en el artículo 8.x) de la Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario del Cuerpo Nacional de Policía, bajo el concepto de: "La infracción de deberes u obligaciones legales inherentes al cargo o a la función policial, cuando se produzcan de forma".
SANCIÓN PROPUESTA POR EL INSTRUCTOR: Suspensión de funciones durante CUARENTA Y CINCO DÍAS (45 días).

1. RESUMEN DE HECHOS

Difundió en rueda de prensa un informe supuestamente policial cuya autoría atribuyó a la UDEF, lo que fue negado por sus responsables.

El Policía don José Manuel SÁNCHEZ FORNET, en calidad de Secretario General del Sindicato Unificado de Policía (SUP), el 23 de noviembre de 2012 convocó una rueda de prensa en la que hizo entrega a los medios de comunicación de un informe presuntamente policial que dijo había sido elaborado por la Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF), relacionado con la investigación que lleva a cabo el Juzgado de Instrucción nº 30, de Barcelona, relativa al cobro de comisiones en el denominado "caso Palau", haciendo manifestaciones sobre el origen del citado informe, habiendo negado la mencionada Unidad Central de Delincuencia Económica y Fiscal que dicho informe haya sido elaborado por ningún funcionario perteneciente a la misma.

2. OBSERVACIONES

No se adoptaron medidas cautelares.

Madrid, 25 de febrero de 2013

Los defectos formales son tan clamorosos que ese expediente no podrá concluirse por la torpeza de su instructor, el inspector Rufino Liébana, junto con las ganas de imponer una sanción (a ver si consiguen cerrar la boca al responsable del SUP) del subdirector de Recursos Humanos y del director general de la Policía. Los dos personajes más torpes y con menos capacidad que hemos conocido hasta ahora en sus respectivos puestos.

Los policías decentes que nos pasaron la información pueden estar tranquilos porque nunca serán descubiertos. Policías indignados de tanto "mirar para otro lado" ante la corrupción hicieron lo que debían.

4º. Expedientes para determinar el pase o no a la situación de segunda actividad. Hemos pedido que en todos ellos se atienda siempre la petición del interesado, sea cual sea la misma (permanencia en servicio activo, segunda actividad o pase a jubilación).

En el caso que nos ocupa hay defectos formales que pondremos de manifiesto en el momento procesal oportuno, junto con un Auto judicial que reconoce como hecho probado que un informe de Asuntos Internos establece que prácticamente todo lo contenido en el informe difundido en rueda de prensa para denunciar prácticas corruptas en algunos políticos catalanes es cierto, (Auto que archivó la denuncia contra los periodistas de EL MUNDO, que venían publicando el contenido de dicho informe de la UDEF, Eduardo Inda y Esteban Urreiztieta), así como el diario de sesiones del Congreso, donde el ministro del Interior reconoció exactamente lo mismo, que según Asuntos Internos: a) el contenido de dicho informe consta en sumarios abiertos en distintos juzgados de Cataluña, y b) es normal que nadie de la UDEF reconozca dicho informe porque puede exponerse a una sanción de 3 años.



5º Normas de uniformidad y saludo. El comisario representante del SPP dijo que estaban de acuerdo con la norma. Después, en nuestro turno de intervenciones, un vocal del SUP le dijo que se habían manifestado en contra en todas las reuniones celebradas hasta hoy. El inspector representante del SPP pidió la palabra para aclarar que ellos son un sindicato abierto, que atiende a la voluntad de sus afiliados. Como adjuntamos el texto presentado (**se insertará en zona reservada de afiliados de la web, como las otras normas que se citan posteriormente**), no hace falta explicar las razones de nuestra oposición. Previamente, sin respetar el orden del Día, la UFP había pedido que se retirara del Orden del Día tanto esta instrucción como la de las inasistencias al servicio y bajas, manifestando tanto la CEP como nosotros que también pedíamos que se retirara pero que en todo caso haríamos las alegaciones oportunas.



Esta norma es innecesaria; la policía está funcionando perfectamente y esto va a introducir un factor de tensión inoportuno en el colectivo en estos momentos. Contiene elementos inconcretos, sujetos a la interpretación del mando de turno (por ejemplo, qué es estrambótico, o dónde empieza la cara de una mujer, si en las cejas o en la frente, porque puede haber quien entienda que llevar flequillo es ir contra la norma y motivo de sanción, entre otras varias). Es una pamplina fruto de quien se ha creído el amo del cortijo con sus sindicatos comparsa, de los que dos ya saben que sus afiliados no soportan tanta facundia y se ven obligados a oponerse. Pero claro, esto no deja de ser una pose, porque a estas normas se opone uno con miles de policías en la castellana y criticando y denunciando a los que la proponen TODOS LOS DÍAS, y no vale venir aquí a hacer el paripé y luego irse de farándula con los que la hacen.

En esta situación el SUP planteó que se sometiera a votación (había 14 vocales en contra y 2 a favor entre los vocales de los sindicatos y solo 9 por la Administración), pero el subdirector dijo que no, que no se podía, que no estaban todos...hasta que el secretario del Consejo le dijo que los miembros de la Administración votarían por el mismo número de asistentes que hubiera por los sindicatos, y entonces ya dijo que sí se podía votar. Si esta norma se impone serán responsables la Administración y sus tres sindicatos comparsa, SPP, CEP y UFP.

6º. Circular de vacaciones, permisos y licencias y Guía interpretativa de la circular. SPP, CEP y UFP la apoyaron y los 6 vocales del SUP se abstuvieron, señalando que contiene mejoras y avances sobre la situación actual pero que podía haberse mejorado en algunos aspectos, y que no entendemos por qué en la Circular y en la Guía interpretativa se repiten todos los primeros apartados, donde se señala que el jefe de la Unidad podrá conceder o no atendiendo a las razones del servicio permisos vacacionales, y no es en esta misma circular, sino en la Guía interpretativa, donde se dice que la denegación de dicho derecho deberá ser razonada por escrito. Creemos que ese extremo debía haber formado parte del texto articulado de la

Circular porque le da una mayor fuerza normativa que la que tiene en la Guía. No obstante, dado que mejora la situación actual nos abstenemos hasta ver qué problemas plantea en el futuro dicha interpretación sin por ello dejar de aplicar otras ventajas que contiene.

7º. Control de inasistencias y ausencias al servicio. Aquí sí hubo unanimidad de las organizaciones sindicales, y tal vez por ello el subdirector dijo que retiraba la norma para volver a negociarla. Es tan descabellada que no hay por dónde cogerla. Nosotros ya decimos que no entendemos de tantos vericuetos para regular una situación como las baja, y que no es verdad que no haya más posibilidad que la de reducir el salario a quien no acude al servicio por estar enfermo, sea enfermedad común o en acto de servicio. Eso es una aberración que no vamos a permitir. Seguiremos informando de la tramitación de esta norma sobre la que, por cierto, expusimos una amplia argumentación al secretario de Estado de Seguridad y sus asesores, y no sabemos si por la unanimidad de hoy o porque alguien ha entrado en razón, por fin, en esta casa, vamos a darle otra vuelta a esa barbaridad que plantean.

8º. Ruegos y preguntas. En este apartado expusimos el incumplimiento de la Dirección General de su propia instrucción respecto a la información a los responsables sindicales en las distintas unidades de las propuestas de condecoraciones, que se está produciendo en muchas unidades de organismos centrales, pidiendo que se corrigiera, y planteamos, una vez más, que hay espacio de sobra en Canillas para dotar allí de sedes a las organizaciones sindicales.

Hicimos entrega del escrito de solicitud de asistencia a la Comisión del Consejo del especialista (contemplado en el reglamento) del SUP en UIPs para que quede constancia en Acta, así como del agravio y la discriminación negativa hacia el SUP y positiva hacia CEP y UFP, por permitir que sí asistan como invitados (lo que no está contemplado en el reglamento) de los máximos responsables de CEP y UFP.



Señalamos que nosotros hemos estado y estamos de acuerdo en que asistan los máximos responsables de dichos sindicatos porque en nuestra cultura sindical siempre esta facilitar la máxima participación (ellos, por cierto, nada dijeron de la denegación del especialista del SUP en UIPs) pero que eso debe hacerse por acuerdo y no como una imposición del subdirector. Expusimos que el Consejo de Policía es un órgano creado en la ley 2/86 y que su desarrollo posterior, la creación de las comisiones y su reglamento de funcionamiento son las reglas del juego entre la Administración y los sindicatos y que esas solo pueden ser pactadas, no impuestas, como pretende este mando ignorante de estos asuntos; dijimos que la autoridad del presidente de la comisión emana de ese reglamento, y que si él dice que actuará según su criterio sin atenerse al reglamento decae su condición de presidente y no lo respetaremos

como tal. Dijimos que esto es estado de Derecho y que si se quiere invitar a miembros de otros sindicatos debe comunicarlo antes a los vocales y hacerlo por acuerdo y consenso, no como imposición suya, y lo mismo cuando el SUP pida que asista un especialista, pero que “esto es así por mis cojones, porque lo digo yo” con nosotros no ha valido antes y no valdrá ahora.



El presidente balbuceó el mismo argumento: los secretarios generales de CEP y UFP ya asistían antes a plenos y comisiones; es cierto, dijimos, pero no era por imposición del presidente ni se había denegado la presencia de un especialista, como reconoce el reglamento, propuesto por el SUP. Intento varias veces el presidente escabullirse señalando que era un

conflicto sindical, a lo que respondimos que no, que es un conflicto con su forma de entender la presidencia, que no lo hace conforme al reglamento y que así no lo aceptamos. Que iríamos con un notario o convocaríamos un acto sindical en el salón del Consejo, o simplemente haríamos un pleno de los vocales del SUP sin reconocer la autoridad del presidente que emana del mismo reglamento que él ni conoce, ni aplica. No aceptamos señoritos cortijeros.

La UFP, primero su secretario general y después ese vocal de Cádiz que lleva muuuuchos años destinado en Ceuta, (descontándose lo correspondiente en Hacienda y cobrando los 1.000 euros más, y que debe hacerle la pelota a su “jefe” sindical y al policial para no tener problemas), quisieron interpretar que era una disputa sindical y llegaron a decir que dada la brillantes de los argumentos de su líder pretendíamos que no estuviera. Nada de eso dijimos ni vamos a decir. Es bonito ver cómo hacen allí esfuerzos denodados por aparentar lo que no son: sindicatos independientes. Y por hacer honor a la verdad, hay que decir también que cuando asiste a las comisiones y plenos del Consejo el secretario general de CEP, López, se nota mucho más el botafumeiro que cuando el portavoz es el secretario general de Madrid de CEP, que mantiene una actitud crítica muy cerca de los postulados que defendemos el SUP.

Seguiremos informando

Madrid, 14 de mayo de 2013.

COMISIÓN EJECUTIVA NACIONAL